

de ordinario de estas. Como se pide se  
cano en quien ha de ser la Real Jurisdiccion  
en por el caso. Grande mente acordada  
de Don Juan Bida de Benaguero  
es este Ayuntamiento en fuerza de lo

acordado por el acuerdo anterior y obediencia  
de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. El Despacho de  
Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Don Manuel

de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Segun consta  
del Libro de acuerdos de esta Real Cedula. Representacion  
de Don Manuel de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con

Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con  
esta y la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con  
y Interferencia con esta y la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763.

Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con  
esta y la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con  
esta y la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Interferencia con

Segun las disposiciones que se han acordado  
en el Real Despacho de 17 de Mayo de 1763.  
Don Manuel de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763.

Comiso para que se realice en Don  
Juan Garcia y Diez y por el Sr. D.  
Joseph Medina que lo es del Rey nro

Senor en el Real Despacho de 17 de Mayo de 1763.  
ende por nombre de Don Juan Garcia

